

N° : 161-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 09 de agosto del 2021

## EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

### VISTOS:

El Informe N°013-2021-MMSG-C-CH-OADM/PERPG-GR.MOQ, el Informe N°647-2021-OADM-PERPG/GR.MOQ, el Informe N°731-2021-OADM-PERPG/GR.MOQ, el Informe N°334-2021-OAJ/PERPG/GR.MOQ el Memorandum N°476-2021-GG-PERPG/GR.MOQ y la Resolución de Gerencia General N° 312-2020-GG-PERPG/GR.MOQ.

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, y mediante Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM ; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2005-GRM de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande; y conforme a lo precisado en el Artículo 110° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM , goza de autonomía económica y administrativa, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, el inciso 2) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Disposición Complementaria a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 señala, "**Las Unidades Ejecutoras** y Municipalidades pueden constituir solo una caja chica por fuente de financiamiento.

Que, la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ, Directiva para la Administración de la Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 069-2014-GG-PERPG/GR.MOQ señala, "La Caja chica es un fondo en efectivo constituido con Recursos Públicos por las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados para tender únicamente gastos menores que demandan su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados en su adquisición, debiéndose autorizar por resolución de Gerencia General, sobre la base de presupuesto asignado, con cargo a las asignaciones específicas contenidas en el presupuesto". Que, el objetivo de la citada directiva, es regular la administración de la caja chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande- PERPG, las pautas para la solicitud, recepción manejo (uso racional y eficiente), rendición, reposición y mecanismo de control de los recursos.

Que, el numeral 6.2.1 del mismo marco legal señala: "Designación de los responsables del manejo de la Caja Chica: establece" (...) "No se deberá considerar a ningún miembro de la Oficina de Contabilidad o Tesorería, como responsable del manejo de Caja Chica, para efectos de las acciones de control".

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 312-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 03 de noviembre del 2020, se resolvió textualmente; en el ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, el Manejo del fondo de Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, queda de la siguiente manera:

RESPONSABLE	DNI
TITULAR – C.P.C. MILAGROS MARÍA SILVA GOMEZ	46791856
SUPLENTE – COPACATI AGUILAR GUSTAVO ADOLFO	41679868

Que, conforme al Artículo 214.- Revocación: en el numeral 214.1.2 establece que "*Cuando sobrevenga la desaparición de las condiciones exigidas legalmente para la emisión del acto administrativo cuya permanencia sea indispensable para la existencia de la relación jurídica creada*", Título III De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa. CAPITULO I Revisión de Oficio del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.

Que, mediante Informe N° 731-2021-OADM-PERPG/GR.MOQ, de fecha 23 de junio del 2021, la Oficina de Administración, señala que en atención al proveído del Informe N° 647-2021-OADM-PERPG/GR.MOQ, que emitió en mérito al Informe N°013-2021-MMSG-C-CH-OADM/PERPG-GR.MOQ, de fecha 02JUN2021, donde la CPC Milagros M. Silva Gómez, Responsable de caja Chica del PERPG, informa que a partir del 01/06/2021 se dispuso su rotación al área de Tesorería; por lo que, la oficina de administración solicita la modificación de los Artículo Segundo y Tercero de la Resolución de Gerencia General N° 312-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, respecto al responsable Titular y Suplente para el Manejo del Fondo de Caja Chica del PERPG, ello de conformidad a la Directiva N°001-2014-PERPG/GR.MOQ, numeral 6.2.1; y solicita la aprobación a través de acto resolutorio a fin de continuar con los trámites administrativos que conllevan, de acuerdo al siguiente detalle:

o **Responsable del Manejo del Fondo Fijo de Caja Chica del PERPG:**

- CPC Adela Esmeralda Paricoto Cuayla con DNI N° 42570339 como Titular.
- CPC Alisson Jiménez Guillen con DNI N° 04438303 como Suplente.

N° : 161-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 09 de agosto del 2021

Que, mediante Informe N°334-2021-OAJ/PERPG/GR.MOQ, de fecha 13 de julio del 2021, ratifica en todos sus extremos y remite el Informe N°114-2021, respecto a la designación de nuevo responsable del manejo del fondo de caja chica del PERPG, y solicita aprobación y autorización para la emisión del proyecto del acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Memorándum N°476-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de julio del 2021, Gerencia General en atención al contenido del informe legal de asesoría jurídica sirvase proyectar el Acto Resolutivo, dejando sin efecto la Resolución de Gerencia General N°312-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 03NOV2020, asimismo realizar la designación del nuevo responsable titular y suplente del manejo del Fondo de Caja Chica del PERPG, de acuerdo a la propuesta de la Oficina de Administración.

Que, como es de verse, mediante Memorándum N°162-2021-OADM-PERPG/GR.MOQ, se dispuso la rotación de la C.P.C. Milagros M. Silva Gómez, al área de Tesorería del PERPG a partir del 01/06/2021 por lo que, corresponde designar nuevo responsable del Manejo de Fondo Fijo de Caja Chica tomando en cuenta la propuesta alcanzada por la Oficina de Administración y dejar sin efecto la R.G.G. N° 312-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, por contravenir el numeral 6.2.1, de la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande; y, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 09° del Manual de Organización y Funciones del PERPG (MOF), aprobado por Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha en todos sus extremos, la Resolución de Gerencia General N° 312-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 03 de noviembre del 2020, que designó como Titular y Suplente del Manejo del fondo fijo de Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, a los siguientes servidores:

RESPONSABLE	DNI
TITULAR - C.P.C. MILAGROS MARIA SILVA GOMEZ	46791856
SUPLENTE - COPACATI AGUILAR GUSTAVO ADOLFO	41679868

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR** a partir de la fecha como responsable Titular y Suplente del Manejo del fondo fijo de Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, a los siguientes servidores:

RESPONSABLE	DNI
TITULAR - C.P.C. ADELA ESMERALDA PARICOTO CUAYLA	42570339
SUPLENTE - C.P.C. ALISSON JIMENEZ GUILLEN	04438303

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, al personal designado del Manejo del Fondo de Caja Chica de todas las metas presupuestales aperturadas del Proyecto Especial Regional Pasto Grande y su obligatoriedad de rendir cuentas documentada de acuerdo a las normas vigentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTICULO QUINTO: REMITIR**, copia de la presente resolución a la oficina de administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, al responsable Titular y Suplente del manejo y Administración del Fondo de Caja Chica del PERPG, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE  
ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS  
GERENTE GENERAL